



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 09805-B/19, Licitación Privada N° 6/19 para la “Contratación de la Obra: Ejecución de Bacheo Asfáltico en la ciudad de Balcarce”, y

CONSIDERANDO:

Que el día 29 de octubre del corriente año se realizó la apertura de las propuestas para la Licitación Privada N° 6/19, caratulada “Contratación de la Obra: ejecución de bacheo asfáltico en la ciudad de Balcarce”, con un presupuesto oficial de Pesos Dos Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Quinientos (\$ 2.551.500,00).

Que al momento de la apertura fue recibida Una (1) sola propuesta del proveedor Cooperativa de Electricidad Gral. Balcarce Ltda., quien ha ofertado un valor unitario del metro cuadrado de bacheo a un valor de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00), con lo que el monto total de la oferta para la realización de mil trescientos cincuenta (1.350) metros cuadrados de bacheo alcanza el valor de Pesos Dos Millones Setecientos Mil (\$ 2.700.000,00).

Que quien ha ofertado un valor unitario del metro cuadrado de bacheo a un valor de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00), con lo que el monto total de la oferta para la realización de mil trescientos cincuenta (1.350) metros cuadrados de bacheo alcanza el valor de pesos Dos Millones Setecientos Mil (\$ 2.700.000,00).

Que al contener la oferta un monto superior al del presupuesto oficial, el que surge de multiplicar el precio por metro cuadrado por el total de metros a ejecutar, se observa que el monto total de la oferta (\$ 2.700.000,00) excede en un 3,65 % el monto permitido en el artículo 283 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades para contratar mediante Licitación Privada, el cual está establecido en un tope de \$ 2.604.778,00. A los efectos de resolver este pequeño desfasaje, entendemos oportuno disminuir la cantidad total de metros a contratar, hasta tanto los montos se ajusten a la normativa citada.

Que se dispone la adjudicación de la presente oferta, previo su aprobación por parte de Honorable Concejo Deliberante por un monto total de Pesos Dos Millones Seiscientos Mil (\$ 2.600.000,00), lo que representa la ejecución de 1300 metros cuadrados de bacheo asfáltico.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 177/19



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a realizar la adjudicación de la
----- Licitación Privada N° 6/19 para la “Contratación de la Obra: Ejecución
de Bacheo Asfáltico en la ciudad de Balcarce“, al proveedor Cooperativa de Electricidad
Gral. Balcarce Ltda., por un valor de Pesos Dos Millones Seiscientos Mil (\$
2.600.000,00).-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a
los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A.
Bianchini – PRESIDENTE Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----